DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7415
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD FOPAE 2014ER11839.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			**SOLICITANTE:**
COE	22	**MOVIL**	6	Comunidad
FECHA	Julio 02 de 2014	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 59A Sur No. 3J-06 Este.	**ÁREA DIRECTA**				100m²		
BARRIO	San Ignacio.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				5		
UPZ	55 - Diana Turbay.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD	18 - Rafael Uribe Uribe.	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0172OWSK.	**OFICIO REMISORIO**		CR-18539				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Consultada la cartografía disponible en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, y en base a la localización realizada durante la visita técnica, se pudo determinar que el predio evaluado se ubica en la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, del barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, y no como se informa en el radicado 2014ER11839, como Carrera 3J No. 3J-06 Este, barrio San Martín de la localidad de Usme, razón por la cual para el presente informe técnico se tendrá en cuenta como referencia de localización Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, identificado como Lote 1 de la manzana X, del barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe según CT-5285 fue incluido al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Diagnóstico Técnico DI-4948, con prioridad técnica uno (1), bajo el identificador No. 2011-18-12419, figurando como beneficiario la señora Olga Marcela Medez Ávila.

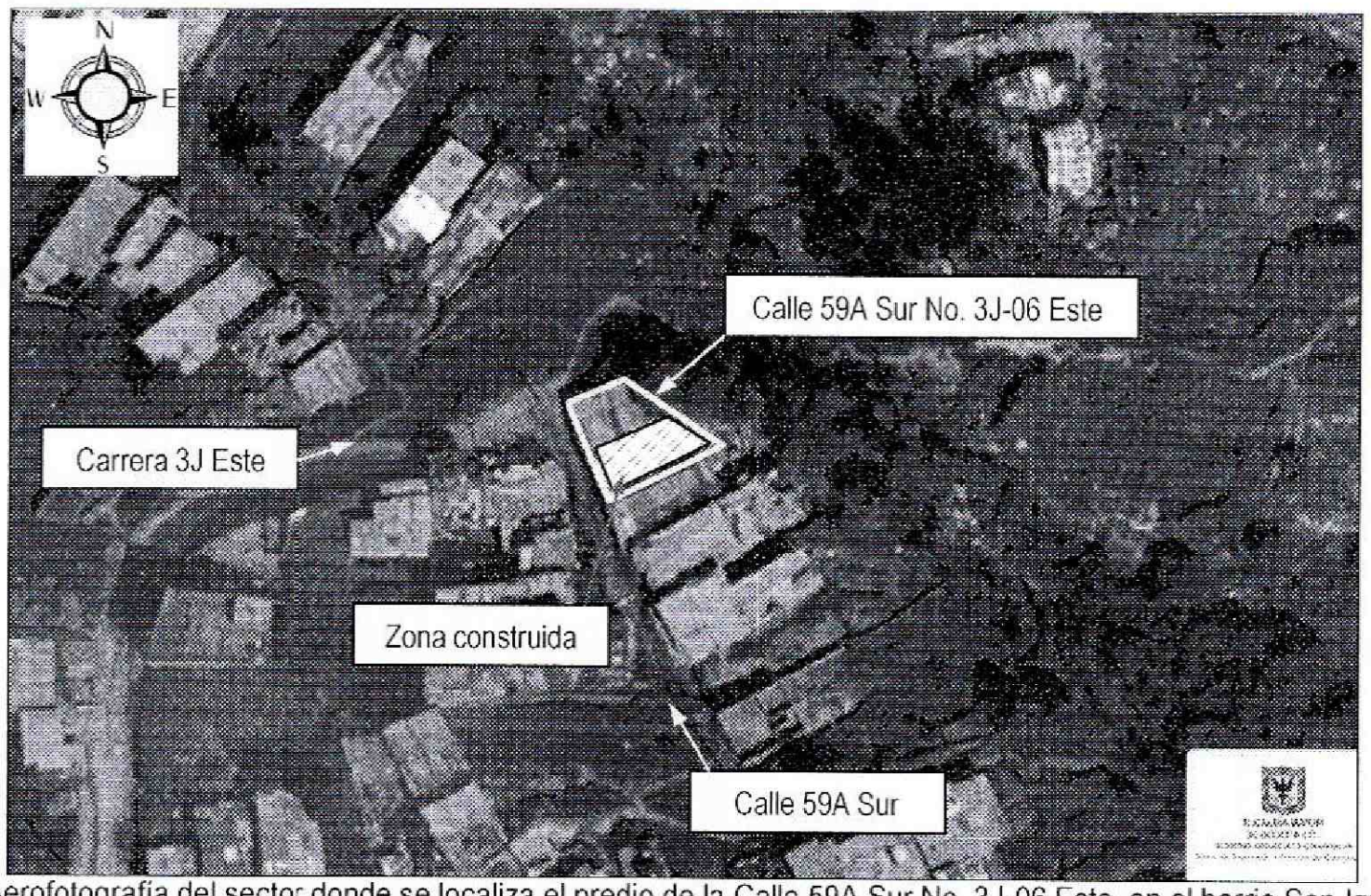

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Se observa que el sector corresponde a una ladera parcialmente consolidada con vías de acceso vehicular sin pavimentar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado FOPAE 2014ER839, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una vivienda en donde habita el señor Jhon Fredy Ibarra y su familia, la cual se localiza en una ladera de pendiente cercana a los 30°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal sin pavimentar. Según el Diagnóstico Técnico DI-4948, el sector donde se ubica la mencionada vivienda ha sido afectado por procesos de remoción en masa tipo flujos de lodos, favorecidos por fuertes precipitaciones, así como por el vertimiento de aguas residuales desde las viviendas del sector, situación que comprometía la estabilidad de dicha vivienda y por lo que se recomendó la inclusión de este predio al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Se destaca que el Diagnóstico Técnico DI-4948, identificó el predio objeto de inclusión al programa de reasentamiento en los lotes 1 y 1A de la Manzana X; en la actualidad y en base a la inspección visual realizada el día 02 de Julio de 2014, se pudo constatar que la vivienda evaluada se localiza en el lote 1 de la Manzana X, por lo que al parecer la zona construida en el lote 1A de la Manzana X, fue demolida y dado que el lote 1A se encontró habitado es posible que este obedezca a una ocupación indebida. Se resalta que para el emplazamiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se implementó un terraceo, sin medidas de estabilización, desde el cual se están presentando desprendimientos menores de material hacia el costado Noroccidental y por lo cual se

han apilado lonas rellenas de suelo por parte de los habitantes de la vivienda a fin de generar una medida de contención que impida que dicha afectación se incremente y genere daños en el cerramiento de este costado de la vivienda.

Según lo observado, la vivienda evaluada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe (lote 1 - Manzana X, según CT-5285), se encuentra construida bajo un sistema mixto de mampostería simple y elementos de madera y láminas metálicas, pisos en madera y terreno natural y cubierta en teja de zinc, soportada por elementos de madera, la cual presenta deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, que si bien al momento de la inspección visual no presenta compromiso ante cargas normales de servicio, es posible que dada su configuración estructural presente daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), así como ante procesos de inestabilidad del terreno donde se emplaza.

Por lo anterior y dada la favorabilidad de presencia de fenómenos de remoción en masa tipo flujos de lodos, en el sector donde se localiza la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, los cuales pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la mencionada vivienda y de no desarrollarse acciones de control que impidan ocupaciones indebidas de predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, es posible el compromiso en la integridad física de los moradores de dichos predios y en especial en el predio objeto de evaluación del presente informe técnico.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

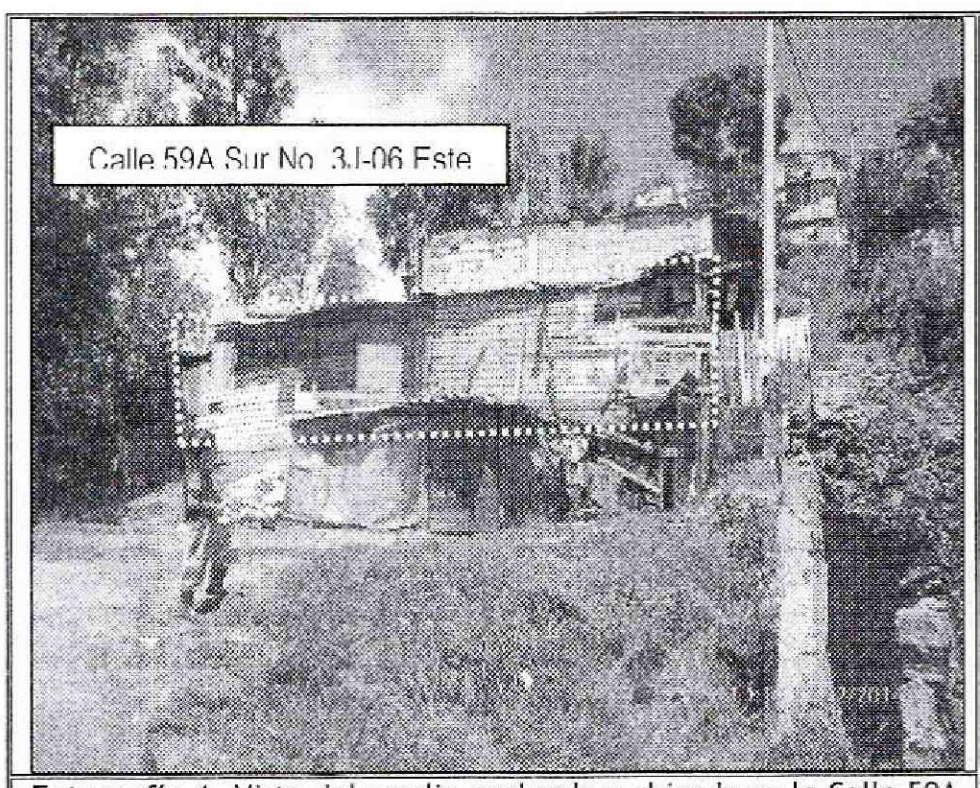

Fotografía 1. Vista del predio evaluado y ubicado en la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2. Vista de la vivienda evaluada, se observan las lonas apiladas como medida de estabilización y la zona donde se presentan desprendimientos menores de suelo.

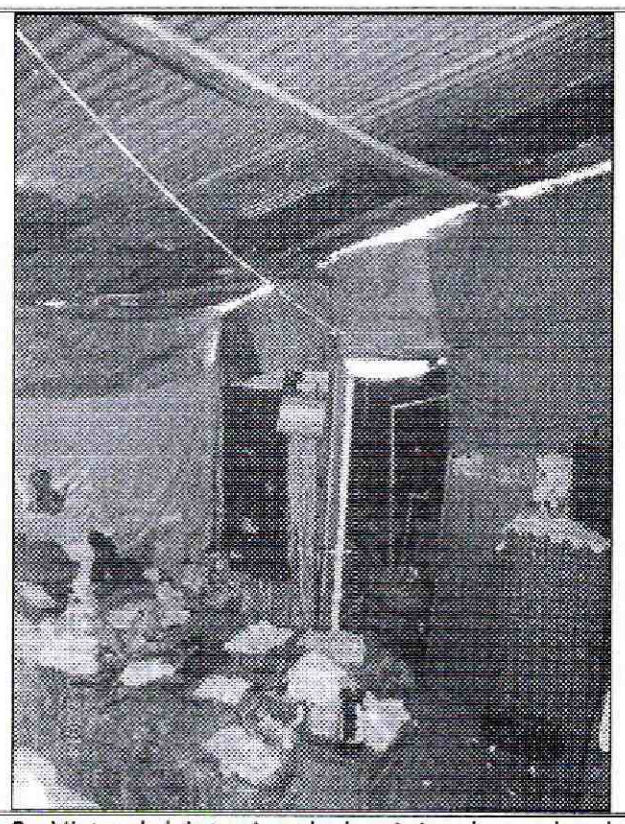

Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se observa que está construida en madera y láminas metálicas, cubierta en teja de zinc soportada por elementos de madera.

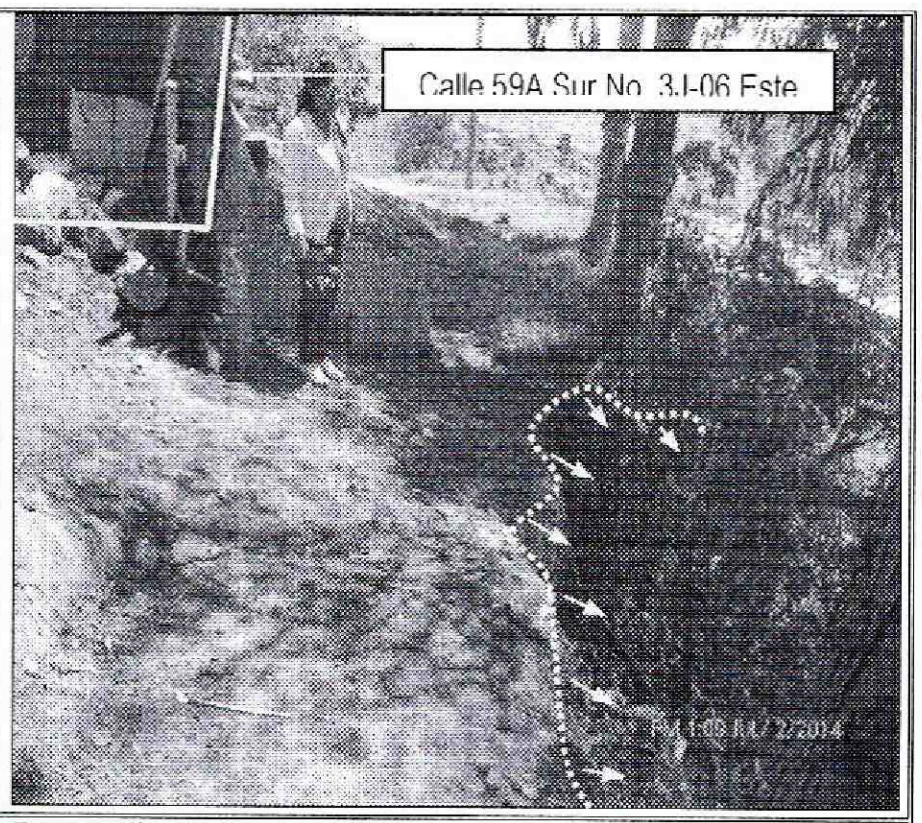

Fotografía 4. Zona posterior de la vivienda de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde se observó evidencia de un antiguo proceso de remoción en masa.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 2. Información recopilada durante la atención del radicado FOPAE 2014ER11839, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Jhon Fredy Ibarra	Calle 59A Sur No. 3J-06 Este	1	1	3	3

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan afectaciones en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a impedir la ocupación indebida de predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, como posiblemente se presenta en el predio evaluado y ubicado en la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que se presente el colapso y/o afectaciones severas de dicho predio producto de fenómenos de remoción en masa que dadas las condiciones del terreno favorecen la presencia de estos y por ende comprometer la integridad física de los moradores de dicha vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector y de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Inspección realizada el día 02 de Julio de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad de Rafael Uribe Uribe, si bien no se encuentra comprometida al momento de la visita técnica ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), y/o presencia de procesos de remoción en masa tipo flujos de lodo se pueda presentar el colapso de dicha vivienda.

10. ADVERTENCIAS.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia desarrollar el correspondiente control urbanístico para el sector de la Calle 59A Sur con Carrera 3J Este, en el barrio San Ignacio, dado que al parecer la vivienda ubicada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-72 Este, corresponde a una ocupación indebida, lo anterior en razón a que dicha vivienda fue incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable bajo el identificador SIRE 2011-18-12419, figurando como beneficiario la señora Olga Marcela Méndez Ávila; beneficiario que difiere con los actuales habitantes de la mencionada vivienda. Dicha competencia basada en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, "*ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable*"

- Por otra parte, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento y demolición de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote y/o los lotes a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la predio de la Calle 59A Sur No. 3J-06 Este, en el barrio San Ignacio de la localidad Rafael Uribe Uribe y a los vecinos aledaños, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

- A la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.

Elaboró

Revisó